Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 10, AMBOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA (E20948/2021).

RESOLUCION EXENTO Nº: 8553/2021

Santiago, 20/10/2021

22 OCT 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica; en la Ley N°21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s. 6.611, de 2020, 551 y 5.741, de 2021, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, y el bono por antigüedad a que se refiere el artículo 10, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3°.- Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 23 funcionarios municipales, que habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°s. 6.611, de 2020, 55 y 5.741, ambas de 2021, de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 31 de agosto de 2021; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de once mil ochocientas ochenta unidades de fomento (**11.880 UF**) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10, ambos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)
1	Nancagua	6.831.589-1	Julio Del Carmen Astorga Duran	560	70
2	Olivar	8.075.456-6	Susana Verónica Soto Márquez	440	0
3	Palmilla	7.566.046-4	Verónica Beatriz Del Carmen Farias Cáceres	480	0
4	Pedro Aguirre Cerda	6.222.342-1	Miguel Ángel Torrealba Pérez	440	0
5	Pedro Aguirre Cerda	7.153.271-2	Mónica Del Carmen Torres Ibarra	560	5
6	Peñalolén	6.020.783-6	José Froilán Soto Santibáñez	480	0
7	Providencia	6.499.014-4	Carlos Antonio Delgadillo Canivilo	520	0

OF DE PARTES DIPRES
22.10.2021 13:26

8	Quillota	5.911.027-6	Juan Francisco Rivera Duran	480	0
9	Quillota	8.370.694-5	Patricia María Cruz Rojo	560	30
10	San Ramón	5.431.742-5	Edmundo Liborio Contreras Osorio	560	50
11	San Ramón	5.078.424-K	Enrique Eduardo Guzmán Zenteno	520	0
12	San Ramón	6.225.515-3	José Osvaldo Navarro Alarcón	480	0
13	San Ramón	7.427.415-3	Teresa Ester Gallardo Cárdenas	440	0
14	San Ramón	6.805.725-6	Carlos Nelson Guzmán Palma	520	0
15	San Ramón	7.746.425-5	Eugenia María Astorga Godoy	520	0
16	San Ramón	6.442.148-4	Mauricio Osvaldo Cepeda Fontecilla	400	0
17	San Ramón	7.251.991-4	Rosa Ester Pérez Riquelme	560	15
18	San Ramón	6.445.660-1	Luis Humberto Martínez Olmos	520	0
19	San Ramón	5.716.756-4	Kelly Rimsky Venegas Grez	560	10
20	Santiago	6.056.296-2	Manuel Enrique Romero Monsalves	520	0
21	Santiago	6.221.432-5	Marcial Antonio Valderrama Godoy	560	40
22	Viña del Mar	6.348.554-3	Daniel Joaquín Quezada Chacón	560	20
23	Vitacura	5.439.533-7	Andrés Enrique Zarhi Troy	400	0
SUB TOTAL EN UF				**11.640**	**240**
TOTAL EN UF				**11.880**	

Artículo 2°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTORA MINISTERIO DE HACIENDA

VISACION:
CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SUB DIRECTOR Ministerio de Hacienda

MTP/ / CAC/ JGCT/ MACC/ HAC/ JBH/ JHN/ CGV/ cgv

DISTRIBUCION:
CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS SECTOR DESCENTRALIZACION MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS UNIDAD JURIDICA MINISTERIO DE HACIENDA

XIMENA HERNANDEZ GARRIDO - TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA
Jefe de Division(S) - División de Municipalidades
Jefe de Gabinete (S) - Gabinete
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalia
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799